INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-17-2022

OBJETIVO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS MODALIDAD MONTO AGOTABLE ELSUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CAPITULO I.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

a. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar establecidas en la Ley 80 de 1993.
b. Cerciorarse que cumple con todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí señalados.
c. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
d. Siga las instrucciones que en ésta **INVITACIÓN** se imparten para la elaboración de su presupuesto.
e. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO FIJADO PREVISTO**.
f. Los proponentes de la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren, comprometiéndose a complementarla y permitir su verificación.
g. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, EL MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA, podrá rechazar la propuesta, única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente o de rechazo.
h. Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son única y exclusiva responsabilidad del interesado y **EL MUNICIPIO**, no reembolsara valor alguno por estos conceptos.
i. **EL MUNICIPIO,** se reserva el Derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.
j. Para salvaguarda de los principios de celeridad, eficacia, publicidad y contradicción los documentos, actos y requisitos que se exijan deben ser presentados en la forma, lugar y término definido en la presente invitación.
k. No se aceptan propuestas parciales.
l. Los errores aritméticos serán corregidos por el municipio.
m. No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que tengan errores aritméticos superiores al 1%.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN.

El objeto del presente proceso de mínima cuantía consistente en **CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS MODALIDAD MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad vigencia 2022, con los códigos de clasificación UNSPSC 15101500 Clase: Petróleo y Destilado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Gasolina Corriente: Normas NTC 1380 (Petróleo ysus derivados. Gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa).	GALON	1
2	Aceite Combustible para Motores – ACPM: NormasNTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel).	GALON	1

Grado	Combustible automotor e industrial

Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización	2016			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Agua y Sedimento	ML/100 Ml	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	Ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500
Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación :	°C	ASTM D 86		

Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287	Reportar	
Índice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20

Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad* **	Micrómetros	ASTM D 6079		450

(1) Diesel corriente y sus mezclas con biocombustible hasta el 5% vol.(Aplica para el producto de la Refinería de Barrancabermeja y de la Refinería de Cartagena)

(2) El valor 2 se refiere a valores 2a, 2b o 2c

(3) Aplica a diesel producido en destilación atmosférica y productos craqueados y a mezclas de ellos. El método ASTM D-4737 no aplica al diesel mezclado con biodiesel.

(4) Para diésel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica, y/o aditivos mejoradores de cetano y/o biocombustibles.

* Residuos Carbón micro, la norma ASTM D-4530 no está mencionada en la norma internacional. La norma que se utiliza internacionalmente es la ASTM D 524, con valor máximo de 0.35 % masa

** Viscosidad: La norma internacional, el límite máximo es 4.1 mm2 / s

*** Norma Europea: 460, norma americana 520
**** Es aceptable que el diesel tenga como especificación alterna un contenido de aromáticos de 35 ml/100ml siempre y cuando la T95 no sea superior a 360°C.

Características del Producto	Código del Producto: 32384
	Nombre del Producto: **Gasolina Corriente**
Generalidades	Combustible utilizado en motores de combustión interna de encendido por chispa y baja relación de comprensión.

Referencia	ASTM 4814 / NTC 1380 (Norma técnica Colombiana) / Resolución 1565 de Diciembre 27 de 2004, resolución 1180 de 2006				
	Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
	Azufre	g/100g	ASTM D-4294 (1)		0,1
	Corrosión al cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1(2)
	Destilación **10% de Volumen Evaporado** **50% del Volumen Evaporado** **90% Volumen Evaporado** **Punto final de Ebullición**	oC	ASTM D 86	77	70 121 190 225
	Estabilidad a la oxidación	Minutos	ASTM D -525	240	

	Contenido de gomas	mg/100g	ASTM D – 381		5
	Índice de cierre de vapor, ICV		(3)		98
	Gravedad API @15.6 oC		ASTM D-4052	Reportar	
	Índice Antidetonante, (RON+MON)/2		ASTM D2699 D 2700 (4)	81	
	Presión de Vapor		ASTM D 5191 (5)		55(8.0)
	Plomo		ASTM D 5059 (6)		0,013
	Benceno		ASTM D 5580 (7)		1
	Aromáticos		ASTM D 5580 (8)		28
	Aditivos, dispersantes y detergentes				

	(1) Método alterno ASTM D 2622 (2) El valor 1 se refiere a valores 1A o 1B (3) Calculado: ICV = P + 1.13 A // A : % Evap. a 70 oC, P: RVP Kilopascales (kpa) (4) Método alterno: Infrarrojo Método alterno ASTM D-4953 o D – 323 (5) Método alterno D – 323 (6) Método alterno ASTM D 3606, D 6277 (IR) ó Método Piano (7) Método alterno ASTM D 1319 ó Método Piano (8) Aditivos certificados por el distribuidor (Resolución 81055 de septiembre 20 /99)
Presentación	Combustible Liquido
Empaque	NTC 1692, NTC 2801
Condiciones de embalaje	Estación de Servicio
Requisitos específicos	Controles de Temperatura y presión
Condiciones de transporte	NTC 2801. Dispositivo electrónico de carga, descarga y dispositivo de posicionamiento global

-GASOLINA EXTRA O CORRIENTE. La gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de destilación del petróleo tales como: estabilización atmosférica, ruptura catalina, ruptura térmica, alquilarían polimerización, reformado catalico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la ley 693 de 2001, Resolución 1565 de 2004, Resolución 1289 de 2004, Resolución 1180 de
2006, Resolución 18 2087 de 2007, Ley 1205 de 2008, Resolución 18 0689 de 2010 y Resolución 1499 de 2011 del Ministerio de Medio, Minas y Energía y las disposiciones que lo modifiquen o deroguen. Norma NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana), esta Norma establece los requisitos que deben cumplir las gasolinas empleadas para motores de combustión interna de encendido por chispa /ASTM D 4814.

- ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES – ACPM. Corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores diésel y se obtiene por destilación directa del petróleo. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 0068 del 18 de enero de 2001, Resolución no. 0447 de 2003, Resolución 1565.
de 2004, Resolución 1289 de 2004, Resolución 1180 de 2006, Resolución 18 2087 de 2007, Ley 1205 de 2008, Resolución 18 0689 de 2010 y Resolución 1499 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Minas y Energía y las disposiciones que lo modifiquen y Deroguen. Norma NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) – esta norma establece las especificaciones que deben cumplir y los métodos de ensayos que se deben usar para determinar los parámetros definidos para los combustibles utilizados en motores tipo diésel disponibles en Colombia
/ASTM D- 975.

Los precios para el ACPM y la gasolina únicamente podrán ser reajustados de acuerdo con las alzas autorizadas por el Gobierno Nacional presentando copias de las resoluciones respectivas. El oferente deberá manifestar que el expendedor autorizado y que el incremento que puedan sufrir los combustibles no sobrepasará lo establecido por el Gobierno nacional, ni tampoco por encima de los establecidos por los demás proveedores de la jurisdicción de la CAS, teniendo en cuenta los precios que ellos fijen al momento de adjudicar el contrato.

Normas NTC 1380 (Petróleo y sus derivados. Gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa). Norma NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) – esta norma establece las especificaciones que deben cumplir y los métodos de ensayos que se deben usar para determinar los parámetros definidos para los combustibles utilizados en motores tipo diésel disponibles en Colombia /ASTM D- 975.

Los precios para el ACPM y la gasolina únicamente podrán ser reajustados de acuerdo con las alzas autorizadas por el Gobierno Nacional presentando copias de las resoluciones respectivas. El oferente deberá manifestar que el expendedor autorizado y que el incremento que puedan sufrir los combustibles no sobrepasará lo establecido por el Gobierno nacional, ni tampoco por encima de los establecidos por los demás proveedores de la jurisdicción de la CAS, teniendo en cuenta los precios que ellos fijen al momento de adjudicar el contrato.

Adicionalmente debe contar con autorización del Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada para dicho fin, como distribuidor minoritario de combustible, conforme lo establece el artículo 21 del Decreto 4299 de 2005.

Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual conforme a lo previsto en el artículo 31 del Decreto 4299 de 2005 (800 SMMLV).

Los precios para los combustibles se ajustarán de acuerdo a los cambios (incremento o disminución) que realice el Gobierno Nacional sobre la Materia, en proporción a los precios pactados en el contrato. Es decir, el incremento o disminución se realizará en el porcentaje que fije el Gobierno Nacional, teniendo como base el ofertado dentro del presente proceso. De todas formas, el valor final del contrato no podrá superar el de la propuesta presentada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Entregar en el Municipio de Baraya los combustibles contratados, conforme a las características señaladas en el proceso de selección y contrato; conforme a los valores unitarios pactados, previa orden y autorización escrita realizada por el municipio, hasta agotar el total del valor contratado.

2. Garantizar que los productos vendidos sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros.

3. Suministrar en el Municipio de Baraya, los combustibles que se requieran en Horario de atención de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., los siete (7) días de la semana.

4. Acatar las recomendaciones y/u observaciones que el formule el municipio a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

5. Realizar los suministros en el Municipio de Baraya, poniendo a disposición mínimo un (1) Dispensador electrónico el cual deberá contarcon dos (2) mangueras surtidoras de ACPM y un (1) Dispensador electrónico el cual deberá contar con dos (2) mangueras surtidoras de Gasolina corriente.

6. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles, instalados enla estación de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a losrequerimientos y disposiciones legales vigentes.

7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Baraya, de manera que garantice el cumplimiento de los fines delcontrato.

8. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

9. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objetodel contrato.

10. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazadospor su mala calidad durante su recepción, el municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.

11. Hacer firmar el documento respectivo del servidor público o contratista que reciba el combustible, el cual en todos los casos debe ser depositado por el contratista directamente en el vehículo, equipo o maquinaria indicada.

12. Acreditar el pago de los aportes parafiscales señalados por la ley 789 de2002, si estuviese obligado a ello.

13. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de delmunicipio de Baraya y se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad delMunicipio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportunaejecución del objeto contrato.
4. Exigir que el suministro sea de óptima calidad.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valorrespectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro delas sanciones y garantías a que hubiera lugar.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN. El plazo señalado para la ejecución del contrato será de **NUEVE (9) DIAS Y CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta que se agote el valor contratado, lo que primero ocurra sin superar el 31 de diciembre de 2022.

El Municipio de Baraya se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por El Municipio. Plazo vigencia: cuatromeses más al plazo de ejecución.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Baraya pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas de suministro, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio de Baraya:

a) Una relación completa de los suministros, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado porsu concepto.
b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
c) Acta de Liquidación debidamente soportada

Parágrafo Primero. Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el Contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Dentro del valor de la propuesta esta incluidos los gastos y costos en que incurra el contratista.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

El Municipio de Baraya - Huila podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

2) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.

3) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.

4) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.

5) Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato, no es conforme a los requeridos por la entidad.

6) La presentación de propuestas, parciales alternativas o condicionadas.

7) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

8) Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

9) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta.

10) Las demás que estén consignadas en la presente Invitación.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO: El Municipio de Baraya - Huila, declarará desierto el Proceso de selección en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección de mínima cuantía, se estima en **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000, oo) M/CTE**, incluido los impuestos a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Gasolina Corriente: Normas NTC 1380 (Petróleo ysus derivados. Gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa).	GALON	$ 10.616
2	Aceite Combustible para Motores – ACPM: NormasNTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel).	GALON	$ 10.195
	VALOR TOTAL		$ 20.811

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para los siguientes rubros:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 2022000171.

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	260401-ONCE DOC.SGP LIBRE INVERSION.	Servicios para la comunidad, sociales y personales. UNIDAD EJECUTORA :1-Administracion central. PROGRAMA:2402-Infreaestrutura Red Vial Regional. SUBPROGRAMA:0600-Intersectorial Transporte. ELEM. CONST: 0002-Infraestructura de la red vial terciaria: incluye el inventario de la red vial, la construcción, mantenimiento, rehabilitación y operación. PRODUCTO:2402112-Via terciaria con mantenimiento	$ 28.000.000

		periódico o rutinario. PROYECTO:2021410780039- Fortalecimiento, estudios, construcción mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento pavimentación, cementación de vías urbanas y rurales del municipio de baraya huila. UNIDAD EJECUTORA :1-Administracion central. PROGRAMA:2402-Infreaestrutura Red Vial Regional. FUENTE: 1.2.4.3.03. SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. Respaldados en el CDP No 20220000634 del 25 de junio del 2022.	
		Total	$ 28.000.000

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El proceso de selección es el previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082de 2015.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de la misma, lo cual se entiende aceptados con la presentación.

CAPITULO II

1. **TRAMITE DEL PROCESO:** El presente proceso, de acuerdo a la cronología descrita, tendrá el siguiente trámite:

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	18 de Julio de 2022	A través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Hasta las 7:00 p.m. del 18 de Julio de 2022.	A través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Hasta las 7:00 a.m del 19 de Julio de 2022.	A través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Hasta las 8:00 a.m del 19 de Julio de 2022.	A través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	a las 8:30 a.m del 19 de Julio de 2022.	A través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co

PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Hasta las 7:00 p.m del 18 de Julio de 2022.	A través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co
FECHA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	Hasta las 10:00 a.m del 19 de Julio de 2022.	A través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (VERIFICACIÓN DEL MENOR VALOR Y REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES)	El 19 de Julio de 2022.	A través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	El 19 de Julio de 2022.	A través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	Hasta las 5 pm del 21 de Julio de 2022	A través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA DE OBSERVACIONES; COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FIRMA DE CONTRATO.	22 de Julio de 2022.	A través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO III

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

2.1 PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá ser presentada en idioma español, en archivo magnético que contenga los requisitos Jurídicos, técnicos y económicos y deberán ser publicada dentro del plazo, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

2.2 REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES: La Alcaldía de Baraya- Huila verificará los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la oferta que haya presentado el precio más bajo. En caso de que la oferta con el precio más bajo no reúna los requisitos, esta dependencia procederá a verificar la que haya presentado la segunda oferta con el precio más bajo, en caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

2.3. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o Unión temporal, que, no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta

y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial guarde relación con el objeto contractual del presente proceso de selección. Debe contar con un establecimiento de comercio (estación de servicio) con capacidad de prestar los suministros requeridos.

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales antes descritos, su objeto social debe guardar relación con el objeto contractual del presente proceso de selección, deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).-Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contratoy un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CAPITULO IV

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

- Propuesta Económica.
- Documentos de verificación jurídica (habilitantes).
- Experiencia

a. VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Para efectos que el proponente proyecte su propuesta económica, la entidad precisa que el contrato resultante del presente proceso tendrá un valor máximo del presupuesto oficial. La entidad no aceptara propuestas que estén por encima del presupuesto oficial establecido en esta invitación. Será igualmente rechazada la propuesta que presente alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios de los bienes y el valor total de los unitarios sobre los cuales se realizarán los suministros hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como una bolsa de producto que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

El municipio de Baraya, efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar.

Para fines de evaluación se considerarán las descripciones y unidades, indicadas en el cuadro del anexo número 2. Las unidades descripciones que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta. En caso de presentarse cualquier modificación a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, sin que ellos alteren el contenido de estos, es decir, gramaticales o de transcripción, estas serán subsanables.

En todo caso, el Valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial Total Estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA la PROPUESTA.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al uno (1%) del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

a. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

JURÍDICA: REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

1. **Carta de la presentación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente o representante legal de éste.

2. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente:** Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

   Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. **Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).:** Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

4. **Certificado de existencia y representación legal:** Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

5. **Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas):** Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de esteproceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

6. **Certificado de inscripción de establecimiento de comercio:** Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil, en el cual conste de establecimiento de comercio (estación de servicio) el cual

debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha de cierre del proceso contractual y cuya inscripción no sea inferior a cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Las personas jurídicas pueden acreditar este requisito a través del certificado de existencia y representación legal cuando allí conste y certifique la propiedad del establecimiento de comercio o en documento separado.

7. **Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas:** De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

8. **Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente:** Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

   Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

   Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), el registro mercantil y/o el certificado de existencia y representación legal, según el caso.

   Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

9. **Poder.** Cuando la propuesta se presenta por intermedio de un apoderado. Este documento se anexará en el evento en que el proponente actúe a través de apoderado.

10. **Certificado de Matricula Mercantil.** Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, donde su actividad comercial principal registrada este relacionada y sea acorde con el objeto de la convocatoria.

11. **Registro único Tributario (RUT).** Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente y donde conste que la actividad comercial principal registrada este relacionada y sea acorde con el objeto de la convocatoria. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él y cumplir este requisito.

12. **Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.** Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:
    Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

    Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.
    La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "…El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

11. Paz y Salvo Municipal Vigente

Para la expedición de la certificación de paz y salvo municipal el municipio de Baraya ha dispuesto el siguiente número de cuenta:

Banco: BBVA
Cuenta corriente: No. 361-011943
Titular de la Cuenta: Municipio de Baraya
Nit.: 891180183-3
Valor: $9.000

Una vez realizado el pago el proponente deberá enviar el recibo de la operación junto con solicitud escrita de expedición de certificación de paz y salvo municipal al correo electrónico hacienda@baraya-huila.gov.co dentro del horario de atención al público establecido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. del día hábil anterior la fecha y hora programada para el cierre, término durante el cual el municipio de Baraya enviará la certificación al solicitante al correo electrónico desde el cual se haya realizado la solicitud.

12. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

13. **Autorización del Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada para dicho fin, como distribuidor minoritario de combustible, conforme lo establece el artículo 21 del Decreto 4299 de 2005.**

14. **Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual conforme a lo previsto en el artículo 31 del Decreto 4299 de 2005 (800 SMMLV).**

15. **Certificado de cumplimiento de normas de seguridad, expedido por el cuerpo de bomberos de la localidad.**

16. **Compromiso anticorrupción.**

EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción en la matricula mercantil en caso de personas naturales y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general deberá ser cumplida por al menos uno de sus integrantes, de manera proporcional a la participación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación. Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia: **La acreditación de UN (01) contrato o certificación de contrato, celebrado y ejecutado en el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de selección, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.**

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) debe contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –items-.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

- Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación.

- Conforme lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, tan solo se evaluarán las propuestas económicas presentadas, y la entidad solicitara, o procederá a verificar los documentos habilitantes únicamente al oferente que haya presentado el menor valor inicial. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.

COMITÉ DE EVALUACIÓN: La verificación y la evaluación de las propuestas serán realizadas por la Secretaria planeación e infraestructura y la oficina de contratación.

El Comité asesor y de Evaluación valorará cada una de las propuestas en función del cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual cada miembro procederá, por su propia cuenta, a evaluar cada propuesta bajo cada uno de los criterios indicados en la Invitación Pública.

DORA GUTIERREZ TRUJILLO
Secretaria planeación e infraestructura
Evaluador Técnico y financiero

Maria Angelica Rivas Duarte
Asesor externo Oficina de contratacion.
Evaluador Jurídico

NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN: El acta de evaluación de las propuestas estará disponible en la fecha señalada en el cronograma de la invitación, para que los oferentes puedan consultarla y presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL ACTA DE EVALUACIÓN: Por la simplicidad del proceso y las propuestas, la entidad recibirá las observaciones al acta de evaluación de manera personal, pudiendo resolver de la misma manera a los interesados, salvo solicitud expresa de alguno de los oferentes de realizarla mediante oficio, en la fecha señalada en el cronograma de la invitación.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: Una vez escogida la propuesta económica de menor valor se procederá averificar de manera simultánea si esta CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos), con el fin de garantizar la transparencia y celeridad del proceso.

FACTORES DE DESEMPATE: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **MUNICIPIO DE BARAYA**, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
- ✓ **Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales,** por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, Término de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.
- ✓ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.,** por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, Término de ejecución del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.
- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual**, 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV., Término de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción.

Baraya, 18 días del mes de Julio de 2022.

MILTON EDUARDO PINEDA MORALES
Alcalde Municipal

Vo. Bo. Asesora Jurídica Externa

Proyecto:
Cristian Javier Acosta Hernández
Apoyo profesional oficina de contratación.

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Baraya,__de________de_____.

Señores:

MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA.
Alcalde Municipal
CARRERA 5 No. 2 C
-42
Baraya

Referencia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El suscrito___________________________________, en calidad de representante legal de____________de acuerdo con las condiciones generales de LA INVITACIÓN PUBLICA No. XXXX DE XXXX cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**,** presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo, bajo la gravedad de juramento que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos del Proceso de Selección y acepto los requisitos en el contenido.
4. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación públicas.
5. Ni la persona natural, ni la sociedad que legalmente represento, ni los socios se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
6. Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de______meses (_____días).
7. En caso de requerirse notificación personal, autorizo al Municipio de Baraya a surtir la notificación personal de los actos administrativos por correo electrónico a la siguiente dirección______@_.com

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección es _____________

Me comprometo a informar al Municipio de Baraya todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal_____
C. C. No. _____de _____
Matrícula Profesional No. _____(*anexar copia*)
No. del NIT [Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)]____[*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO No. 2

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Gasolina Corriente: Normas NTC 1380 (Petróleo y sus derivados. Gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa).	Galón	
2	Aceite Combustible para Motores – ACPM: Normas NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diesel).	Galón	
	VALOR TOTAL		

1. La descripción, Unidad y la Cantidad indicadas en la Invitación Pública.

2. El Valor Total de la Propuesta es la sumatoria de todos los Valores Parciales y no podrá ser mayor al 100%del Valor Total del Presupuesto Oficial Estimado, so pena de rechazo de la Propuesta.

3. En caso de ser responsable del IVA deberá ser incluido en el valor de la propuesta.

4. Los errores aritméticos serán corregidos por el municipio pero no podrán superar 1%

Firma del proponente

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE BARAYA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT- 891.180.183-3

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT._____bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa hacumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en___a los ( )_____del mes de___de 20_

_____
Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresatenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de creación.

ANEXO No.4

PERSONAS

NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El suscrito_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____actuando en nombre propio, con NIT._____bajo la gravedad dejuramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleadosa cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

_____
Firma

Identificación No. _____
Ciudad y fecha _____

ANEXO 5

ANTICORRUPÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente o persona natural) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará ELPROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE BARAYA adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato Estatal cuyo objeto es_____; de conformidad con estudios y documentos previos.
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del EL MUNICIPIO DE BARAYA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del EL MUNICIPIO DE BARAYA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del EL MUNICIPIO DE BARAYA durante el desarrollo del contrato que se suscriba sillegase a ser aceptada su propuesta.
1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.
1.5 Declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de

captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el municipio de BARAYA- Huila.
EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante) Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento Identidad:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURALCONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADO.

ANEXO 6.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS MODALIDAD MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Gasolina Corriente: Normas NTC 1380 (Petróleo ysus derivados. Gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa).	GALON	$ 10.616
2	Aceite Combustible para Motores – ACPM: NormasNTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel).	GALON	$ 10.195
	VALOR TOTAL		$ 20.811